

Investigaciones y Dictámenes de APS

Introducción

El Servicio de Protección del Adulto (APS) es una agencia del gobierno estatal. Es parte del Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS).

Los investigadores de APS responden a informes de posible abuso o descuido de adultos vulnerables que viven en sus hogares o en un establecimiento donde hay un alegato de maltrato por parte de alguien que no es un empleado del establecimiento.

Los dictámenes de APS de abuso, descuido, explotación financiera o abandono pueden impedirle trabajar o ser voluntario con niños o adultos vulnerables por el resto de su vida. Leo esto para averiguar sobre sus derechos y responsabilidades cuando APS dictamina en su contra.

-
- ❖ Si pudiera ser que usted, o alguien que usted conoce, sea víctima de abuso, descuido, explotación o abandono, lea [Protegiendo a Personas Mayores y Adultos Vulnerables del Abuso y Descuido](#).
-

¿Por qué está investigando APS?

Si alguien reporta abuso, descuido, explotación o abandono de un **adulto vulnerable** a APS, APS tiene que investigar. Un adulto vulnerable puede ser cualquiera de los siguientes:

- Alguien 60 años de edad o más y que funcional, mental o físicamente no puede cuidar de sí mismo
- Alguien que tiene un guardián designado por el tribunal

- Alguien que tiene una discapacidad del desarrollo
- Alguien que vive en un hogar de ancianos o de atención médica, residencia familiar para adultos, pensión, o algún otro establecimiento
- Alguien que recibe servicios de salud a domicilio, hospicio, o agencias de atención domiciliaria
- Alguien que recibe servicios de un proveedor de atención individual o un asistente personal

[RCW 74.34.020\(17\)](#)

¿La policía también va a investigar?

Quizás, si un investigador de APS cree que la conducta que están investigando es lo suficientemente seria como para ser un delito. Ese investigador podría pedir que la policía realice su propia investigación. **Si la policía se pone en contacto con usted, póngase en contacto con un abogado de defensa penal antes de hablar con ellos.**

¿Cuánto tiempo durará la investigación?

No hay un plazo límite para cuando APS deba finalizar su investigación.

¿Cómo investiga APS?

Un investigador de APS hará una visita domiciliaria sin previo aviso y le entrevistará a usted, al presunto adulto vulnerable, a la persona que hizo el alegato, y a otros testigos. Puede que tomen fotos y revisen registros, incluyendo documentos del banco y otros documentos financieros.

¿Qué pasa si el investigador decide que el adulto vulnerable necesita protección?

APS puede pedir una orden de protección, presentar una petición de tutela, o hacer otras referencias para que la persona reciba ayuda.

¿Qué derechos tengo yo?

- **Usted tiene derecho a tener a una tercera persona con usted durante la entrevista**, como una amistad, un abogado, un representante sindical, un miembro de la familia, o un guardián.
- Si usted no habla o no entiende bien el inglés, **usted tiene derecho a un intérprete gratis**. APS **no puede** usar a familiares como intérpretes.
- Si usted tiene una discapacidad, tiene **derecho a ajustes** que necesite para participar en el proceso.
- Usted tiene derecho a **parar la entrevista** en cualquier momento y reprogramarla.
- Usted tiene derecho a **no participar en la entrevista**.
- Usted tiene derecho a **proporcionar a APS documentos o testigos** relacionados con el presunto incidente.

¿Cómo sabré si APS terminó su investigación?

Tienen que enviarle una carta. La carta dirá que APS cree que el alegato es uno de los siguientes:

- **Fundado** - es más probable que no que sí ocurrió el abuso o descuido

- **Infundado** - es más probable que no que no haya ocurrido el abuso o descuido
- **Inconcluyente** - no se puede determinar

❖ **¡Usted tiene que recibir este aviso!** Asegúrese de que APS tenga una dirección donde usted recibe avisos. APS debe notificarle a usted por correo regular y certificado. Es poco el tiempo que usted tiene para oponerse a un dictamen.

¿Cómo me afecta un dictamen de APS?

Aparecerá en un chequeo de antecedentes, incluso si usted está apelando. **Le prohíbe permanentemente de tener cualquier puesto de trabajo o de voluntario que le dé acceso sin supervisión a niños o adultos vulnerables.** Esto incluye ser voluntario en la escuela de los niños, trabajos de limpieza de un centro de atención prolongada, o trabajos cuidando a personas, entre otros.

¿Un dictamen de APS en mi contra es una condena penal?

No es una condena penal. Es un dictamen administrativo.

¿Podrán enterarse todos de un dictamen de APS en mi contra?

APS pone el nombre de todos con un dictamen fundado en el **Registro de Abusos**. Cualquier persona que pregunte puede encontrar su nombre en la lista. Si usted apela el dictamen y gana, retiran su nombre del registro.

¿Cómo se enterarían los empleadores del dictamen de APS en mi contra?

La Unidad Central de Verificación de Antecedentes del DSHS (BCCU) reporta los dictámenes de APS. Si usted aplica para trabajar o ser voluntario con niños o adultos vulnerables, firmará un formulario permitiendo que el empleador verifique con BCCU. El dictamen de APS aparecerá como una **acción adversa** de abuso o descuido. No se puede borrar del informe de BCCU una acción adversa.

Recibí una carta de APS de "dictamen inicial fundado". ¿Y ahora qué?

Usted tiene 30 días desde la fecha en que APS envió esta carta para pedir por escrito a la Oficina de Audiencias

Administrativas (OAH) **una audiencia**. OAH debe **recibir** su petición no más allá de las 5 pm en el 30º día calendario a partir de la fecha en que APS envió la carta por correo.

-
- ❖ Envíe su petición con tiempo. Así OAH no puede decir que no la recibió a tiempo.
-

Usted debe enviar su petición por correo a OAH, aun si también la envía por fax, a:

Office of Administrative Hearings
(Oficina de Audiencias Administrativas)
P.O. Box 42488
Olympia, WA 98504-2488

Usted tiene derecho a pedir un **intérprete** sin costo alguno para usted.

-
- ❖ Solo puede enviar por fax su petición de audiencia si también la envía a OAH por correo el mismo día.
-

¿Qué debe decir mi petición de audiencia?

Debe incluir:

- Su nombre completo y dirección actual y número de teléfono. Actualice esta información con OAH y APS si cambia. Guarde algún comprobante de que usted la actualizó.
- Una breve explicación de por qué no está de acuerdo con el dictamen de APS.
- Si usted necesita un intérprete o algún otro tipo de ayuda, como un ajuste por alguna discapacidad.

Guarde una copia de su petición de audiencia. Ponga en la copia la fecha de cuando la envió por correo.

¿Qué pasa después de enviar mi petición de audiencia?

OAH enviará a usted y al representante de APS avisos sobre su caso. Debe fijarse en las fechas indicadas en los avisos y comparecer en persona o por teléfono a todas las reuniones previas a la audiencia y a la audiencia.

¿Qué es una sesión previa a la audiencia?

Antes de su audiencia, OAH programará una reunión previa a la audiencia con un Juez de Leyes Administrativas (ALJ). Probablemente será por teléfono. El ALJ solo le llamará si el aviso lo dice. **Si usted no llama OAH a tiempo, es posible que pierda su derecho incluso a tener una audiencia.**

-
- ❖ [Representándose a sí mismo en una Audiencia Administrativa](#) tiene más información acerca de la reunión previa a la audiencia y sobre la audiencia misma.
-

La reunión previa a la audiencia es su oportunidad para entender mejor las cuestiones y para ayudarle a prepararse para su audiencia.

¿Qué debo hacer o decir en la sesión previa a la audiencia?

Pida al juez que ordene al representante de APS que le envíe a usted una copia de todo su expediente de APS, si aún no lo hacen. Usted puede pedir que la copia sea en papel o una versión electrónica, como en un pen drive.

APS sólo le dará una copia del expediente de APS si usted firma una **orden protectora**. Por medio de esto, usted se compromete a usar el expediente *solo* para impugnar las decisiones en contra de usted. Usted también acuerda no divulgar los registros a nadie.

¿Qué pasa después de la reunión previa a la audiencia?

El Juez de Leyes Administrativas (ALJ) enviará otra carta con los plazos para que usted y el representante de APS presenten pruebas, como documentos, fotos y otros papeles que muestren por qué está equivocada la decisión de APS y para que se proporcione una lista de testigos. Usted debe enviar al representante de APS una copia exacta de todo lo que envíe al juez para la fecha que se indica en la carta del juez.

Si el juez no le envía un plazo límite, entonces el plazo para que tanto el juez

como el representante de APS reciban sus pruebas es cinco días antes de la audiencia. Confirme con sus testigos primero. Asegúrese de que están dispuestos y disponibles para declarar en su favor.

¿Para cuándo fijará el juez la fecha para la audiencia?

Si hay fechas u horas cuando usted no puede asistir a la audiencia, dígame al juez en la sesión previa a la audiencia, o envíe una carta a OAH y al representante de APS. De lo contrario, OAH simplemente programa cualquier fecha. Y puede ser difícil cambiarla.

¿La audiencia será en persona o por teléfono?

Como la reunión previa a la audiencia, probablemente por teléfono. Algunas audiencias pueden durar más de un día. Si usted no tiene un teléfono con cobertura fiable y suficientes minutos, llame a OAH o a APS para pedir una audiencia en persona, o use otro teléfono.

¿Qué pasa después de la audiencia?

El Juez de Leyes Administrativas (ALJ) enviará a usted y a APS una decisión por escrito. Si usted o APS no están de acuerdo con esta Decisión Inicial del juez, tienen derecho a apelar ante un Juez de Revisión que trabaja para la Junta de Apelaciones (BOA) de DSHS. Esta apelación se llama **Petición de Revisión**. La Decisión Inicial dice

- cómo pedir la revisión
- la fecha límite para hacerlo

-
- ❖ Usted debe completar una Revisión ante BOA primero antes de poder apelar al Tribunal Superior.
-

¿Cómo es la apelación ante la Junta de Apelaciones (BOA)?

Es solo por escrito. Ni usted ni APS comparecen ante el Juez de Revisión. El Juez de Revisión considera solamente los documentos y el testimonio de su audiencia con el juez de leyes administrativas. No se pueden agregar nuevos hechos o documentos para la apelación salvo que consiga permiso especial de BOA. **Debe presentar todos sus documentos y testimonios en su audiencia con el juez de leyes administrativas.**

Si usted envía una apelación por escrito a BOA, debe enviar una copia al representante de APS. APS tendrá oportunidad de responder por escrito a su apelación, y viceversa.

El Juez de Revisión enviará a usted y a APS una decisión escrita, llamada Decisión de la Revisión. APS no la puede apelar.

¿Puedo apelar la Decisión de la Revisión de la BOA si no estoy de acuerdo con ella?

Sí. Usted puede presentar una Petición para Revisión de una Decisión Administrativa ante el Tribunal Superior de su condado o ante el Tribunal Superior del Condado de

Thurston. Tiene que presentar esta petición dentro del plazo de 30 días de la fecha de la Decisión de la Revisión. Si no puede encontrar un abogado que le ayude, use [Cómo pedir una Revisión del Tribunal Superior.](#)

APS dejó de ponerse en contacto conmigo. ¿Se terminó la investigación?

Tal vez no. La investigación todavía podría continuar. **Solo termina una vez que usted recibe un aviso diciendo que el alegato es Fundado, Infundado o Inconcluyente.**

Si usted no está seguro si APS tiene abierta una investigación, póngase en contacto con ellos y pregunte. Protéjase. Haga seguimiento por escrito. Y guarde una copia para sus registros.

¿Cuáles son las leyes sobre las investigaciones y dictámenes de APS?

Las leyes importantes son:

- Investigación: [RCW 74.34.067](#), [WAC 388-71-0100](#) hasta [388-71-01280](#)
- Aviso: [RCW 74.34](#), [WAC 388-71-01205](#) hasta [-01225](#)
- Apelación: [RCW 74.34](#), [WAC 388-71-01235](#) hasta [-01275](#)
- Verificación de Antecedentes: [RCW 43.43.830](#) y [.832](#), [WAC 388-71-01280](#), [388-06](#)

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

Esta información se actualizó por última vez en noviembre de 2018.

© 2018 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales.)